

Junta de Defensores y Casa Consistorial de
 1820 - villa de Salinas de Armada
 por la tarde a hoy de defensores de mil
 donos. veinte, se congregaron los señores
 D.ⁿ Rafael Espada, y D.ⁿ Atanasio
 Manuel Rivero de tributo respectivo
 Alcalde Constitucional, y dependientes de la
 comunidad de cosecheros de Salinas
 Fabricas, D.ⁿ Tomas Ramon Fuero
 a Salomares, y D.ⁿ Lorenzo Maria de Salas
 ran por pre. Man. de Salinas. En diti-
 do de elabido Eco. de esta villa, D.ⁿ
 Vicario por de suma asocio. D.ⁿ
 basant Rivero de tributo en representacion
 de D.ⁿ Luis de Snyand, y Gal. Snyand
 a Salinas en la de Salinas y en la de
 Bragos, D.ⁿ Mateo en la de Salinas
 la fabrica de esta villa, y de Salinas
 de unga en la de las Plagias de Salinas
 Comente con D.ⁿ Domingo Lambraña
 la mayor parte de los cosecheros propietarios
 sig. y de esta villa, y apoderada

dy. aldy propietarios forasteros; y asy mismo dy
Wapo la presidencia de Don Don. Albalde
Sobre f. se manifeste por dy. desdichado y ley
no se fabe. oficio comunicado por el adm. de esta
que sal por Salinas con esta fha. con insuena de
las existen la orden dirigida por la direccion gñal de
estas con fha. ayuntamiento de mayo ultri-
mo, y se reduce a tenor a gñ. entendida
la Direccion pñ. Informe del adm. gñal
de Loja, de gñ. en cory Almacenes hay grande
existencia de Sal, con lo que se puede
aprender que aún al presente total, ha aco-
dado que se suspenda la presente fabrica-
cion de Sal; als que entrado esta junta
particular resolvió; gñ. med. no son ciento
dy. Informe de gñ. en cory Almacenes hay
Sal existencias, pues la mayor parte
son ahora por gñ. cesion a S.M.
se hagan todas las representaciones y re-
quisas muy enérgicas a quantas Personas
y Tribunales conbenir para describen muy
equiborady Informe, y que se mande seguir
en la presente fabrica, no habiendo faul-
tades indio atal suspension entendida
satisfactoria con S.M. y en condicion oculto
por haber en los Almacenes de otras fabricas
may gñ. la sal gñ. existe; y al punto se oficie
al adm. gñal. de Loja con cargo de su
equiboracion, y ala mayor verbedad sedame
parte de esta novedad aldy propietarios
forasteros pñ. y en laprimera junta benga
entendida i abiliada en esta. Ayer
que defendan la persuing que

se suscribir y se sigue adelante el
sistema y rigor de tal orden; tambien acordar
que si las representaciones que se introdu-
can sean autorizadas y dirigidas por el comi-
sionado de esta comunidad don J. R. Loma, aq.
sele manosea sea mas como hasta aqui
en asuntos tan interesante, y q. para
hacerle presente ala diputacion Provincial
y unirse superior politico y tener parte
y defensa en el para el señor D. Rafael
y para ala mayor brevedad, y qual es en
cargado y no me tiene verificado las dilig. adig
fuerzas. Conto que se concluya esta Junta
y firmados de que yo el Sr. don J. R.

Rafael de Torada

Atanacio Carr.
Ruiz de Arbulu

Tomás Ramon y Malomane
J. Manuel de Oliva y Dom. Tambray

Vicario J. R. Loma
Jose Calavan Ruiz de Arbulu
Gab. Vane de Palanca

Mate Soria y Mandonez
Julian de Murga

Francisco
Mito del Rio